



de las disposiciones que contenian.
 La Direccion g^{ral} de Propiedades e Impuestos de la provincia trascribiendo otra de la Direccion g^{ral} de Propiedades y derechos del Estado en que participa que ha resuelto desestimar la reclamacion hecha por este Ayuntamiento en 15 de Febrero ultimo para que se suspendiera la subasta y cediera un trozo de terreno situado en la Diputacion de Espinardo perteneciente a los Propios de la Ciudad donde se proyectaba construir un cementerio, por no poder acceder a ello con arreglo a las disposiciones vigentes; se acordó pase a la Comision de Propios para que proponga lo que estime procedente.



Entraron los S^{res} Caberneto y Damió.

Se eleva al G^o Comandador civil la terna p^o el nombramiento del Concejal q^{ha} de formar parte de la Com^o de Inst^o p^oca. Dada cuenta de una comunicacion del Sr. Gobernador civil de la provincia P^{te} de la P^{ta} Junta prov^o de Inst^o p^oca y terminado presente lo dispuesto en el art.º 4.º del Decreto-Ley de 19 de Marzo de 1879, acordó el Ayuntamiento por unanimidad proponer la siguiente terna para el nombramiento del Concejal que debe formar parte de la misma.

- D. Abelino Salazar Pous
- „ Rufino M. Baldo
- „ Teodoro Damió

El Informe de la Com^o de Hacienda da para que consultando antecedentes informe cuanto resulte y se la ofrezca un escrito de la Sociedad "Credito g^{ral} de Ferro-carriles, partici-

